

Tema: incorpora al calendario oficial de actos protocolares del MRG el día 15 de noviembre en conmemoración de la desaparición del submarino "ARA San Juan" y su tripulación.  
Fecha: 16/12/19  
BOM N°: 639

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Incorpora al calendario oficial de actos protocolares del MRG el día 15 de noviembre en conmemoración de la desaparición del submarino "ARA San Juan" y su tripulación.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4043 / 2019**

**VISTO:**

La desaparición del Submarino A.R.A. San Juan;  
las previsiones del artículo 96 de la Carta Orgánica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 16 de noviembre del año 2017, a través de los medios de comunicación, nos informaban a los ciudadanos que el día 15 de noviembre del mismo año, a las 07.30 horas, se había perdido contacto con el Submarino A.R.A. San Juan tripulado por cuarenta y cuatro (44) personas, luego de haber zarpado del puerto de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S;  
que la última posición que se conoce del submarino fue el Golfo San Jorge, a 240 millas náuticas (432 km) de la costa argentina;  
que en la última comunicación con la nave fue reportado un desperfecto eléctrico con "principio de incendio" que luego fue reparado. Esto motivó la orden de dirigirse a la ciudad de Mar del Plata. Al momento de la emisión del comunicado oficial, dos aeronaves habían recorrido el área y tres buques habían sido enviados al lugar, pero todavía no habían arribado;  
que el submarino se encontraba en ese momento bajo el mando del Capitán de Fragata Pedro Martín Fernández, con una tripulación de treinta y ocho (38) personas, entre ellas una mujer. Además eran transportados 6 buzos tácticos, que sumaban un total de cuarenta y cuatro (44) ocupantes miembros de la Armada Argentina;  
que luego de esta última comunicación la búsqueda fue incesante y se recibió ayuda internacional de más de quince (15) países con capacidad tecnológica para la búsqueda y rastreo de sobrevivientes, sin poder lograr el avistamiento de la nave extraviada;  
que el día 30 de noviembre el gobierno argentino consideró que no había posibilidades de encontrar vivos a los tripulantes y ordenó dar por terminada la búsqueda de sobrevivientes, pero sin decretar duelo nacional hasta que se tome una fotografía del submarino hundido;  
que esta tragedia ha conmocionado al pueblo argentino y en particular al fueguino, ya que las últimas imágenes fueron tomadas en la ciudad de Ushuaia días antes de su desaparición;  
que la tragedia del Submarino A.R.A. San Juan ha marcado un antes y un después en temas de defensa y seguridad para los miembros de las fuerzas armadas;  
que sería oportuno realizar un homenaje a los cuarenta y cuatro (44) tripulantes desaparecidos en el mar, incorporando en el "Calendario Oficial de Actos Municipales", el día 15 de noviembre en conmemoración de éstos;  
que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INCORPORESE** al Calendario Oficial de Actos Municipales el día "15 de Noviembre" en conmemoración de la desaparición del Submarino A.R.A. San Juan y sus 44 tripulantes.

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

LIC. MABEL L. CAPARRÓS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

880



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

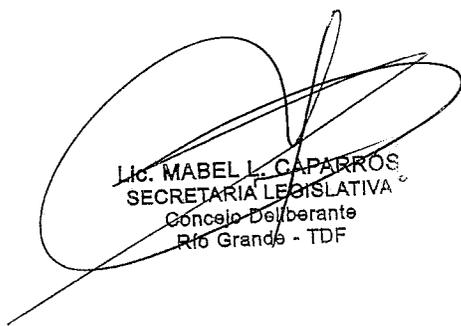
**Artículo 2°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que anualmente, en relación a este acto, se lleven adelante actividades generando conciencia ciudadana sobre la búsqueda de justicia y memoria por la tragedia sucedida.

**Artículo 3°.- ESTABLECESE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio que corresponda anualmente.

**Artículo 4°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.**  
Lb/FR



Lic. MABEL L. CAPARROS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

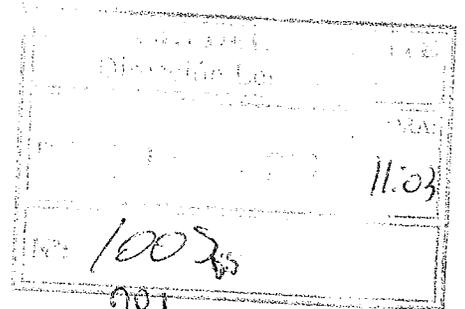


ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

4 0 4 3



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande



Nota N° 281 /19  
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.  
MATIAS VILLARROEL  
ADJUNTO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 16 de diciembre del 2019.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4042 As. N° 877/19.
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4043 As. N° 880/19.~~
- Ordenanza Municipal N° 4044 As. N° 894/19.
- Ordenanza Municipal N° 4045 As. N° 895/19.
- Ordenanza Municipal N° 4046 As. N° 909/19.
- Ordenanza Municipal N° 4047 As. N° 920/19.
- Ordenanza Municipal N° 4048 As. N° 921/19.
- Ordenanza Municipal N° 4049 As. N° 922/19.
- Ordenanza Municipal N° 4050 As. N° 942/19.
- Ordenanza Municipal N° 4051 As. N° 949/19.
- Ordenanza Municipal N° 4052 Dic. N° 74/19. As. N° 291/18
- Ordenanza Municipal N° 4053 Dic. N° 75/19 As. N° 658/18.
- Ordenanza Municipal N° 4054 Dic. N° 76/19 As. N° 678/18.
- Ordenanza Municipal N° 4055 Dic. N° 77/19 As. N° 840/18.

Armando Beatriz  
Jefe de Departamento  
Dirección de Asuntos Legislativos



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
*Municipio de Río Grande*

- Ordenanza Municipal N° 4056	Dic. N° 78/19	As. N° 738/18.
- Ordenanza Municipal N° 4057	Dic. N° 79/19	As. N° 841/18.
- Ordenanza Municipal N° 4058	Dic. N° 80/19	As. N° 849/18.
- Ordenanza Municipal N° 4059	Dic. N° 81/19	As. N° 923/18.
- Ordenanza Municipal N° 4060	Dic. N° 82/19	As. N° 993/18.
- Ordenanza Municipal N° 4061	Dic. N° 84/19	As. N° 1078/18.
- Ordenanza Municipal N° 4062	Dic. N° 85/19	As. N° 49/19.
- Ordenanza Municipal N° 4063	Dic. N° 86/19	As. N° 78/19.
- Ordenanza Municipal N° 4064	Dic. N° 87/19	As. N° 215/19.
- Ordenanza Municipal N° 4065	Dic. N° 88/19	As. N° 314/19.
- Ordenanza Municipal N° 4066	Dic. N° 89/19	As. N° 379/19.
- Ordenanza Municipal N° 4067	Dic. N° 90/19	As. N° 404/19.
- Ordenanza Municipal N° 4068	Dic. N° 91/19	As. N° 424/19.
- Ordenanza Municipal N° 4069	Dic. N° 92/19	As. N° 523/19.
- Ordenanza Municipal N° 4070	Dic. N° 93/19	As. N° 609/19.
- Ordenanza Municipal N° 4071	Dic. N° 94/19	As. N° 611/19.
- Ordenanza Municipal N° 4072	Dic. N° 95/19	As. N° 625/19.
- Ordenanza Municipal N° 4073	Dic. N° 96/19	As. N° 636/19.
- Ordenanza Municipal N° 4074	Dic. N° 97/19	As. N° 637/19.
- Ordenanza Municipal N° 4075	Dic. N° 98/19	As. N° 723/19.
- Ordenanza Municipal N° 4076	Dic. N° 99/19	As. N° 735/19.
- Ordenanza Municipal N° 4077	Dic. N° 100/19	As. N° 737/19.
- Ordenanza Municipal N° 4078	Dic. N° 102/19	As. N° 765/19.
- Ordenanza Municipal N° 4079	Dic. N° 103/19	As. N° 769/19.

4 0 4 3



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

- |                               |                |                |
|-------------------------------|----------------|----------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4080 | Dic. N° 104/19 | As. N° 821/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4081 | Dic. N° 105/19 | As. N° 822/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4082 | Dic. N° 106/19 | As. N° 826/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4083 | Exp. N° 01/19  | As. N° 567/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4084 | Exp. N° 04/19  | Dic. N° 53/19. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Armando Beatriz  
Jefe de Departamento  
Dirección de Asuntos Legislativos